



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

## SERVICIO DE ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA DE GRAN CANARIA: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**SERVICIO:** Servicio gratuito de información, asesoramiento e intermediación con entidades financieras a las personas que tienen dificultades para hacer frente a los pagos de los préstamos hipotecarios y están en riesgo de perder su vivienda habitual.

**DESTINATARIOS:** Personas, familias o unidades de convivencia empadronadas en la isla de Gran Canaria, propietarios/as de una vivienda que constituya domicilio habitual, que puedan verse afectadas por situaciones de riesgo residencial y que puedan derivar en ejecuciones hipotecarias, u otras que ya se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria.

**PROTOCOLO:** Para el correcto funcionamiento del servicio se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. Complimentar y firmar el impreso de solicitud, que podrá obtener en las oficinas del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria (C/ Profesor Agustín Millares Carló 14 5º planta de Las Palmas de Gran Canaria), en la propia Consejería de Transporte y Vivienda del Cabildo Insular de Gran Canaria (C/ Tomás Morales, 3 1ª Planta) y en la web del Cabildo Insular de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)).

2. Presentar dicha solicitud, junto con la documentación exigida en las oficinas del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria (C/ Profesor Agustín Millares Carló 14 5º planta de Las Palmas de Gran Canaria). Teléfono de contacto: 928 21 92 10.

3. Una vez que comprobado que el expediente es correcto, el solicitante debe esperar confirmación y cita para la consulta con el letrado asignado por el Colegio oficial de Abogados de Las Palmas.

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

Para tramitar la solicitud de intermediación hipotecaria, el solicitante deberá aportar junto con ésta, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación y/o información:

- 1.- DNI/NIE de los miembros de la unidad familiar.
- 2.- Libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.
- 3.- Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda.
- 4.- Escritura de compraventa de la vivienda.
- 5.- Escritura del préstamo hipotecario.
- 6.- Último recibo pagado de la hipoteca.
- 7.- Si la situación es de copropietario y no se convive, por tratarse de una separación/divorcio:
  - a) Sentencia de separación o divorcio donde se concreten las condiciones del uso y pago del piso.
  - b) Convenios de separación o divorcio en los cuales se concreten las condiciones sobre el uso y pago del piso.
- 8.- Si se trata de más de un propietario, los datos y autorización de todos ellos para realizar la intermediación.
- 10.- Situación económica: Justificantes de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
  - a) Ingresos por todos los conceptos de todos los miembros de la unidad familiar o copropietarios. Bienes inmuebles, muebles, otros, rentas de arrendamiento.
  - b) Cargas, préstamos, créditos, obligaciones, etc.
- 11.- Entidad financiera (Oficina/sucursal. Dirección y teléfono. Persona de contacto).
- 12.- En caso que exista una demanda por parte de la entidad financiera, copia de la misma.
- 13.- Si se ha tramitado justicia gratuita, nombre del letrado designado.
- 14.- Si se tiene abogado particular realizando el trámite, datos de contacto del letrado.